San Juan de Pasto, 24 de marzo de 2024

Radicación No:
Designación de Conciliador:
Área:
Reasignación de Conciliador: Nombre:_____ Fecha:
Recibe:
N° de folios:

ESPECILISTA:
MARIA ISABEL ARTEAGA ARTEAGA
DIRECTORA CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION "SAN JUAN DE CAPISTRANO"
Universidad CESMAG
Cra. 20 a N.º 14 – 54. Pasto (N)

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN DERECHO

CONVOCANTE(S)

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
MARIA JOSE DAZA OLIVA
C.C.__X__ o NIT____ No._1.233.189.139
Dirección para notificación: Pasaje liceo oficina 314
Correo electrónico__ceo.axiomarobotics@gmail.com
Teléfono: 312 8916320

CONVOCADO(S)

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
MIYER OSWALDO BANDA RODRIGUEZ
C.C.__X__ o NIT____ No._98.394.536
Dirección para notificación: Carrera 23 # 12-67 Barrio Santiago
Correo: bancalautoestetica@gmail.com
Teléfono: 313 718 3942

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
C.C._____o NIT__X__ No._860.524.654-6
Dirección para notificación: Cra. 25 #65 No 20, Pasto, Nariño
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono: 27228100

3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
C.C.__X__ o NIT____ No._860.037.013-6
Dirección para notificación: Cl 18 #11-71, Pasto, Nariño
Correo: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono: 3274712

4. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

TRANDECOL S.A
C.C.__X__ o NIT__X__ No._900724450 – 3
Dirección para notificación: Av. 30 de Agosto #87-82, Pereira, Risaralda
Correo: contactanos@trandecol.com
Teléfono:63450755

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
HECHOS:

PRIMERO: El pasado viernes 12 de enero de 2024, siendo aproximadamente las 5:00 PM, en el kilómetro 11 vía Pasto - Chachagüí específicamente en la glorieta de Daza, mi poderdante MARÍA JOSÉ DAZA OLIVA, fue víctima de un accidente de tránsito en el que se vio afectado el vehículo particular de su propiedad de las siguientes características:

PLACA DEL VEHÍCULO: JOT897
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10020630988
ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
MARCA: RENAULT
LÍNEA: KWID
MODELO:2021
COLOR: GRIS ESTRELLA
NÚMERO DE MOTOR: B4DA405Q072738
NÚMERO DE CHASIS: 93YRBB00XMJ382275
NÚMERO DE VIN: 93YRBB00XMJ382275
CILINDRAJE:999
TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BACK

SEGUNDO: El siniestro se ocasionó como consecuencia de la imprudencia generada por el conductor del vehículo de servicio público de placas TJQ598, marca NISSAN, de propiedad de la empresa de transportes TRANDECOL S.A.S identificada con NIT número 900724450 y conducido por el señor MIYER OSWALDO BANDA, tras no atender la señal de ‘’ceda el paso’’ él cual, colisiona con la parte trasera del vehículo de mi poderdante, generando con dicho impacto un fuerte golpe en su cabeza y en la de su acompañante, al igual que graves afectaciones a la parte trasera del vehículo de la cuales se anexa evidencia fotográfica.

TERCERO: El vehículo de servicio público relacionado en el hecho anterior figura en propiedad de la empresa de transportes TRANDECOL S.A.S, identificada con NIT número 900724450, y domiciliada en la Av. 30 de agosto #87-82, Pereira, Risaralda. Este vehículo se identifica con las siguientes características:

PLACA DEL VEHÍCULO: TJQ598
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:10009481194
ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO
TIPO DE SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA

CUARTO: Mediante cotización realizada en PASTO MOTORS S.A.S, la reparación total del vehículo a efectos de restituirlo en las condiciones en las que se encontraba antes del accidente, asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($8.465.818) correspondientes a la cotización de los daños ocasionados en el vehículo, incluyendo la puerta del baúl y piezas cercanas afectadas, adicional a ello, se suma el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($150.000), por concepto de revisión pericial.

Lo anterior, para un valor total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (8.615.818)

QUINTO: Debido a la imposibilidad de mi poderdante de usar su vehículo por razones de seguridad, esto, en consideración a que la puerta del baúl no se cierra por el daño generado, mi cliente ha tenido que incurrir en gastos adicionales de transporte público, obligándose a cancelar el valor correspondiente a 7 viajes diarios de lunes a viernes y 2 viajes los días sábados, con un valor de $6,200 cada uno.

SEXTO: Desde el día del incidente (12 de enero de 2024) hasta la fecha, entre días de lunes a viernes suman un total de 73 días, lo cual representa un valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($3.168.200) y 15 sábados, lo cual representa la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($186.000), para un total DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.354.200) valor que se irá incrementando hasta llegar al acuerdo pertinente o se lleve a cabo el proceso correspondiente.

SÉPTIMO: Pago por depreciación del vehículo: Dado que el vehículo afectado, modelo 2021, estaba prácticamente nuevo con aproximadamente 30,000 km de recorrido, se solicita una compensación por la depreciación del valor del vehículo por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,590,000) como consecuencia del accidente, teniendo en cuenta la siguiente información:

RENAULT KWID OUTSIDER MODELO 2021.
Valor de mercado en 2024 (Fuente: Revista motor): $45,900,000.

Estimación del valor de venta tras el siniestro:

Devaluación estimada debido al reporte del siniestro: 10%
$45,900,000 (Valor actual del vehículo) * 10% (porcentaje de depreciación) = **$4,590,000 (DEVALUACIÓN.)**

OCTAVO: La empresa de transportes TRANDECOL S.A.S, en calidad de tomador, ha adquirido en beneficio del vehículo y del asegurado, el señor MIYER OSWALDO BANDA, la póliza de Automóviles No. 994000020577 con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit. 860.524.654-6, y domiciliada en la Cra. 25 #65 No 20, Pasto, Nariño.

NOVENO: De igual forma, tal como se evidencia en el sistema RUNT, con la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con Nit. 860.037.013-6 y domiciliada en Cl 18 #11-71, Pasto, Nariño; se ha adquirido en favor del vehículo de placas TJQ598 la póliza de responsabilidad civil extracontractual número 2000311011, la cual se encuentra vigente.

DECIMO: En consecuencia, y en aras de evitar acudir a un proceso de responsabilidad civil extracontractual por los daños y/o perjuicios a mi poderdante; se eleva la presente solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho a efectos de hacer efectiva la póliza de Automóviles No. 994000020577 con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y la póliza 2000311011 con la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y llegar a un acuerdo con los convocados con miras a reparar los daños y/o perjuicios ocasionados a mi mandante.

PRETENSIONES

PRIMERO. Se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio con el señor **MIYER OSWALDO BANDA,** empresa de transporte **TRANDECOL S.A.S**, representada legalmente por NATHALIA BOTERO BRITO, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** representada legalmente por NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ Y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** representada legalmente por JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA con el fin de hacer efectivo el pago de los daños y perjuicios ocasionados a raíz del siniestro, que a la fecha ascienden al valor de ***VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO PESOS ($20.560.018)*** discriminados a continuación:

REPARACIÓN DEL VEHÍCULO PASTO MOTORS S. A	$8.615.818
HONORARIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN	$4.000.000
DAÑO EMERGENTE	$3.354.200
DEPRECIACIÓN DEL VEHÍCULO	$4,590,000
TOTAL	**20.560.018**

CUANTÍA

Fijo el valor de la cuantía de mis pretensiones en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO PESOS ($20.560.018)**.

ANEXOS

Aporto en copia simple los siguientes documentos como anexos de los hechos relacionados:

1. Registro fotográfico de la afectación ocasionada al vehículo automotor de placas JOT897
2. Registro videográfico del momento del accidente.
3. Cotización realizada en PASTO MOTORS S.A.S
4. Factura de Revisión de vehículo para cotización.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de MARÍA JOSÉ DAZA OLIVA, propietario del vehículo particular de placas JOT897.
6. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo placas JOT897.
7. Declaración juramentada rendida por MARÍA JOSÉ DAZA OLIVA, el día 24 de enero de 2024 ante la Notaría Tercera del Círculo de Pasto (N), en la que manifiesta que su vehículo no posee ninguna POLIZA DE SEGUROS contra todo daño con ninguna aseguradora actualmente
8. Memorial poder
9. Ficha socioeconómica diligenciada

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este asunto, de conformidad con el parágrafo del artículo 8º de la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones", a saber:

***PARÁGRAFO**. Los centros de conciliación de los consultorios jurídicos universitarios no podrán atender casos de una cuantía mayor a los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud en la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes que regulan la Conciliación Extrajudicial en Derecho.

JURAMENTO

Manifiesto bajo juramento que no he registrado otra solicitud de conciliación, con los mismos hechos y pretensiones aquí consignados en otro Centro de Conciliación.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones se pueden realizar en:

PARTE CONVOCANTE: MARÍA JOSÉ DAZA OLIVA.

- **Dirección de residencia:** Pasaje liceo oficina 314
- **Número de teléfono personal:** 3128916320
- **Correo electrónico autorizado:** majodaza97@gmail.com

PARTE CONVOCADA 1: MIYER OSWALDO BANDA RODRIGUEZ

- **Dirección de residencia:** Carrera 23 # 12-67 Barrio Santiago
- **Número de teléfono personal:** 313 718 3942
- **Correo electrónico autorizado:** bancalautoestetica@gmail.com

PARTE CONVOCADA 2: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

- **Dirección de residencia:** Cra. 25 #65 No 20, Pasto, Nariño.
- **Número de teléfono personal:** 27228100
- **Correo electrónico autorizado:** notificaciones@solidaria.com.

PARTE CONVOCADA 3: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A.

- **Dirección de residencia:** Cl 18 #11-71, Pasto, Nariño
- **Número de teléfono personal:** 3274712
- **Correo electrónico autorizado:** mundial@segurosmundial.com.co

PARTE CONVOCADA 4: TRANDECOL S.A

- **Dirección de residencia:** Av. 30 de agosto #87-82, Pereira, Risaralda Cl 18 #11-71, Pasto, Nariño
- **Número de teléfono personal:** 63450755
- **Correo electrónico autorizado:** contactanos@trandecol.com

APODERADO PARTE CONVOCANTE: MARIA FERNANDA MORA GUERRERO

- **Número de teléfono personal:** 3166072012
- **Correo electrónico autorizado:** marifernandaguerrero56@gmail.com

Atentamente;

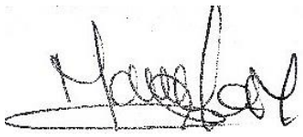

MARIA FERNANDA MORA GUERRERO
C.C 1.085.336.902
T.P: 367580
marifernandaguerrero56@gmail.com

Nota: Si la solicitud se realiza a través de Apoderado (Abogado), es suficiente que la solicitud de Conciliación sea firmada por él, adjuntando el poder para conciliar de acuerdo por lo reglado por el parágrafo único del artículo 58 de la Ley 2220 de 2022.

TÉRMINO PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN: El inciso 2 del Artículo 60 de la Ley 2220 de 2022, establece que: "En todo caso, la conciliación extrajudicial en derecho tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prorrogar este término, hasta por tres (3) meses más." (Comillas fuera de texto)

TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SAN JUAN DE CAPISTRANO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG SON GRATUITOS

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho